



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

BASES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES
N° 02-2010-OSINERGMIN-GFHL**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

LIMA – PERÚ

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.- ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 205-2009-OS/CD, en su artículo 20°, establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente en base a un Proceso de Selección en el cual sólo podrán participar los Supervisores y Empresas Supervisoras que se encuentren inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia General designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución N° 028-2010-OS/GG.

2.- OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar a los Supervisores (personas naturales) que serán contratados para desarrollar actividades de Supervisión para la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

Este proceso de selección es complementario de los procesos desarrollados en los años anteriores y, como tal, servirá para cubrir vacantes no cubiertas en el concurso N° 01-2010-OSINERGMIN-GFHL, seleccionar Supervisores adicionales que son requeridos para cubrir el incremento de actividades de supervisión, así como para reemplazar Supervisores que dejaron o dejarán de prestar sus servicios profesionales en el año 2010.

3.- DEFINICION

Para los efectos de este Proceso de Selección, y en concordancia con el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, en adelante Reglamento, se define el siguiente término:

- 3.1 SUPERVISOR:** todo aquel profesional que se encuentre inscrito como persona natural en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN, en adelante Registro.

4.- CONDICIONES GENERALES

- 4.1. Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Selección, incluyendo la comunicación de los resultados generales, serán efectuadas a través de la página Web del OSINERGMIN o a la dirección de correo electrónico comunicada a OSINERGMIN por los postulantes.
- 4.2. Sólo podrán participar, en el presente Proceso de Selección, los Supervisores inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras vigente al 31 de agosto del 2010 y que se encuentra publicado en la página Web del OSINERGMIN.
- 4.3. Podrán participar solo aquellos supervisores que, a la fecha de la presentación de su Confirmación de Participación y Declaración Jurada (Formato A), no tengan contrato de locación de servicios con la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos resultante del Proceso de Selección N° 01-2010-OSINERGMIN-GFHL o Procesos de Selección anteriores.
- 4.4. No podrán ser contratadas en el presente Proceso de Selección las personas naturales que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.
- 4.5. Tampoco podrán ser contratadas en el presente Proceso de Selección las personas naturales que mantengan procesos judiciales en trámite con el OSINERGMIN, cualesquiera sea su naturaleza.
- 4.6. Los Supervisores seleccionados deberán cumplir con los lineamientos sobre las pólizas de accidentes personales, asistencia médica y exámenes médicos establecidos por OSINERGMIN.
- 4.7. Los Supervisores seleccionados deberán presentar antes de la firma del contrato, el certificado de habilidad profesional vigente, en caso así lo requiera el perfil al cual postularon.

5.- REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES

La Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos requiere contratar Supervisores para ejercer las funciones de supervisión preoperativa, supervisión operativa, verificación del plan de abandono y supervisión especial de las actividades de hidrocarburos, entre otros (el presente enunciado no es limitativo).

En el Cuadro N° 1 se muestra las vacantes disponibles en la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos para el presente Proceso de Selección; cada vacante tiene un único Código de Perfil que está indicado en dicho cuadro.

Los criterios que aplicará el OSINERGMIN para seleccionar a los Supervisores que contratará, los términos de referencia de los servicios que brindarán y perfiles que deberán cumplir están en el Anexo N° 1.

6.- RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISORES

- 6.1. Los Resultados del Proceso de Selección serán publicados en la página Web de OSINERGMIN.

- 6.2.** En los Resultados Generales del Proceso de Selección se indicará la calificación de cada uno de los postulantes evaluados, el orden de méritos correspondiente y el código de la vacante para la cual han sido seleccionados.
- 6.3.** Los Supervisores serán seleccionados respetando el orden de méritos resultante del Proceso de Selección hasta ocupar las vacantes disponibles para cada uno de los perfiles requeridos.
- 6.4.** Los supervisores seleccionados deberán tener disponibilidad para trabajar fuera de Lima, dependiendo de las necesidades de OSINERGMIN
- 6.5.** Si de los resultados finales, se obtuviera un empate en el puntaje final entre uno o más Supervisores que postulen al mismo perfil, se considerará como dirimencia el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica y de subsistir, por sorteo, para lo cual se invitará a los Supervisores.
- 6.6.** La cantidad de vacantes indicada en el Cuadro N° 1 es referencial pudiendo ser revisada en cualquier momento durante el Proceso de Selección incluso hasta antes de la firma de los contratos, en función a los requerimientos por carga de trabajo o al presupuesto operativo.
- 6.7.** Los Supervisores que sean seleccionados podrán ser contratados hasta por un plazo de doce (12) meses renovables por periodos de hasta 12 meses; dichos plazos dependerán de las necesidades operativas de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.
- 6.8.** Aquellos Supervisores que hayan quedado aprobados pero que no hayan sido seleccionados por no haber alcanzado las vacantes disponibles, mantendrán el resultado de su evaluación, de manera que si en los próximos meses se presentase nuevos requerimientos de OSINERGMIN ellos podrían ser requeridos para su contratación respetando el orden de méritos obtenido en este Proceso de Selección.
- 6.9.** Los documentos relacionados a las pruebas técnicas (cuestionarios y respuestas) serán destruidos inmediatamente después de obtenidos los resultados por lo que no se admitirá recursos impugnativos respecto a los resultados de las pruebas.

CUADRO N° 1

REQUERIMIENTOS DE SUPERVISORES DE LA GFHL 2010-I

CÓDIGO DE PERFIL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VACANTES	VALOR REFERENCIAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	Supervisor Regional	Comercialización y Supervisión Especial	7	S/. 10,710.00
2	Supervisor 1	GLP	1	S/. 10,710.00
3	Supervisor 1	Exploración y Explotación	1	S/. 10,710.00
4	Supervisor 1	Procesamiento, Ductos y Terminales	1	S/. 10,710.00
5	Supervisor 3	Comercialización y Supervisión Especial	7	S/. 6,210.00
6	Supervisor 3	Legal	8	S/. 6,210.00
7	Supervisor 3	Evaluación Económica de Incumplimientos	1	S/. 6,210.00
8	Supervisor 3 Bachiller	Procesos y Tecnología	4	S/. 4,710.00